



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

COESPO
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN



Reglamento Interno del Consejo Estatal de Población

Capítulo III

Funciones y Atribuciones del Consejo de Administración

Artículo 9° Las atribuciones del Consejo de Administración serán las siguientes:

I.- Analizar, valorar y en su caso aprobar los proyectos y programas de trabajo presentados por el secretario técnico.

II.- Una vez que el Consejo apruebe los proyectos, el secretario técnico a través de las estructuras operativas del consejo estatal de población los llevará a cabo.

III.- Las demás que sean análogas y congruentes con sus objetivos.

Capítulo IV

De las Sesiones y Reuniones del Consejo

Artículo 11° El Consejo celebrará sesiones ordinarias cuando menos dos veces al año, en los meses de junio y diciembre respectivamente; y extraordinarias cada que sea necesario, así como reuniones de trabajo, las que serán convocadas por el Secretario Técnico cuantas veces sea necesario.

Sin embargo, este mes el Consejo de Administración **No Sesionó**, por ello no se genera información.

